

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	GABRIEL JAIME HERNANDEZ RESTREPO
Radicado	05001 40 03 028 2020 00079 00
Instancia	Única
Providencia	No accede a lo solicitado requiere parte demandante

Atendiendo las solicitudes presentadas por la apoderada judicial de la entidad demandante, esto es, que se siga adelante la ejecución, al respecto se le indica que no es posible acceder a lo solicitado por cuanto no se ha acreditado la inscripción de la medida de embargo en el inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Una vez se acredite la inscripción de la mencionada cautela, aportando el respectivo certificado de tradición y libertas del inmueble 001-1279216, se continuará con el trámite del proceso.

Se le informa que el oficio de embargo fue remitido por el Juzgado a la respectiva IIPP Medellín, Zona Sur, para su registro, del cual tiene que estar pendiente la parte demandante, en dicha entidad, de la asignación de turno, para que proceda con el pago de los gastos de registro de los mismos, y aporte al expediente las pruebas de ello y del perfeccionamiento de la medida.

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la apoderada judicial de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados de este auto, para que acredite el pago de los derechos de registro de la medida o de ser posible el certificado de tradición y libertad donde conste su inscripción en el folio aludido.

CUMPLASE NOTIFÍQUESE

8.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**259ea063bcab96f63e3d786b9338ec69f3ab5fcdaa70d62c94  
02033d20c1d3aa**

Documento generado en 05/10/2021 07:29:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente**

**URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**